



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL Nº 224-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Agosto de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL ALININ

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro- Consejero de la Provincia de Jauja, presenta Solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto del 2016, por motivos de salud, según acredita con el certificado Médico N°0069696, expedido por el Médico Cirujano José Grande Avalos, cuyo diagnóstico es Insuficiencia Respiratoria, otorgándole descanso medico por 48 horas a partir del 01 de agosto del presente año;

Que, en aplicación del literal i) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: De los Derechos "Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta";

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE, la solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del 2016, del Consejero de la Provincia de Jauja- Pedro Misael Martínez Alfaro, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Regional y al Certificado Médico N° 0069696.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

BOBIERNO REGIONAL JUNIN

ELMER PAREO OR HUFLA SOS